



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **CGCD/UEA/COM/07/2023 de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; TES DA/322/2023 requerido por la Tesorería; CGCC/DAN/179/2023 de la Dirección de Apoyo a la Niñez y DLC 1537/2023 requerido por la Dirección de Licencias de Construcción para la Licitación Pública Local LPL 2023/2/305** referente a la adquisición de "Equipo de cómputo y escáner".

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **fecha de 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés en su Décimo cuarta sesión con carácter de ordinaria las bases** de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 09 nueve de julio del 2023 dos mil veintitrés publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **13 trece de julio del 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **17 diecisiete de julio del 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **03 licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XXV, inciso e de las bases, que reconoce la participación de licitantes solventes para proceder a la adjudicación. Establecido lo anterior se hace constar que los licitantes son:

- Inseti Automation Group S. de R.L. de C.V.
- Gama Sistemas S.A de C.V.
- Grupo Tecnológico SP S.A. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones, resolvió que el licitante **Inseti Automation Group S. de R.L. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la única propuesta, el oficio **CGCC/DAN/306/2023 de la Dirección de Apoyo a la Niñez y CGCD/UEA/COM/43/2023 de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Sin embargo para lo requerido por la **Dirección de Apoyo a la Niñez del oficio CGCC/DAN/179/2023** no es procedente su adjudicación, debido a que su oferta económica está fuera el rango de precio conforme al artículo 71, numeral 1, en él se establece un rango de solvencia económica: +10%, -40% en relación con el precio promedio de la investigación de mercado.





**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

Segundo. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones, resolvió que el licitante **Gama Sistemas S.A de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la única propuesta, el oficio **CGCC/DAN/306/2023 de la Dirección de Apoyo a la Niñez, CGCD/UEA/COM/43/2023 de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas, TES/DA/515/2023 de la tesorería Y CGGIC/DLC/2170/2023 de la Dirección de Licencias de Construcción** donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Sin embargo para lo requerido por la Dirección de Licencias de Construcción mediante oficio **DLC 1537/2023** no es procedente su adjudicación, debido a que su oferta económica está fuera el rango de precio conforme al artículo 71, numeral 1, en él se establece un rango de solvencia económica: +10%, -40% en relación con el precio promedio de la investigación de mercado.

Tercero. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones, resolvió que el licitante **Grupo Tecnológico SP S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó la única propuesta, el oficio **CGCC/DAN/306/2023 de la Dirección de Apoyo a la Niñez,** donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas. **CGCC/DAN/179/2023**

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Apoyo a la Niñez entregó el oficio, **CGCC/DAN/324/2023,** a la oficialía de partes de la Dirección de Adquisiciones el día **veinte de julio de dos mil veintitrés,** donde solicita la cancelación del oficio de petición **CGCC/DAN/179/2023** radicado en el presente proceso licitatorio.

En esa inteligencia, y por considerarlo un acto superveniente relevante para este proceso, las partidas correspondientes al citado oficio de petición no son susceptibles de adjudicación, por lo que se desestima la dictaminación descrita en los resolutivos anteriores.



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

Quinto. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la **Licitación Pública Local LPL 2023/2/305 de la siguiente manera:**

- Para el oficio **CGCD/UEA/COM/07/2023** de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad a **Inseti Automation Group S. de R.L. de C.V.** por un monto de **\$778,484.70** setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 70/100 M.N. IVA incluido.
- Para el oficio **TES DA/322/2023** requerido por la Tesorería a **Gama Sistemas S.A de C.V.** por un monto de **\$136,346.40** ciento treinta y seis mil trescientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N. IVA incluido.

Tabla 1.1 Descripción de la partida adjudicada con precio unitario sin IVA incluido.

Oficio CGCD/UEA/COM/07/2023 Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

No.	Partida (Conforme sistema)	Descripción del servicio	Cantidad	U. de medida	Gama Sistemas S.A de C.V.	Inseti Automation Group S. de R.L. de C.V.
1	4411	TABLETA ELECTRÓNICA	250	Piezas	\$3,030.00 (53.15%)	\$2,684.43 (60%)

Tabla 1.2 Descripción de la partida adjudicada con precio unitario sin IVA incluido.

Oficio TES DA/322/2023 emitido por la Tesorería

No.	Partida (Conforme sistema)	Descripción del servicio	Cantidad	U. de medida	Gama Sistemas S.A de C.V.
1	5151	Escáner	1	Pieza	\$117,540.00 (60%)



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tabla 2 criterios de evaluación

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje	Gama Sistemas S.A. de C.V.	Inseti Automation Group S. de R.L. de C.V.	Grupo Tecnológico SP S.A. de C.V.
1	Tiempos de Entrega El licitante deberá de entregar una carta por cada paquete en el que participe donde exprese los tiempos de entrega que tendrá en cada uno: 15 días o menos20% 16 a 30 días09% 31 días o más0%	20%	20%	20%	20%
2	Garantía El proveedor deberá de presentar una carta compromiso donde exprese el tiempo que en caso de ser necesario requiere para realizar el o los cambios en los bienes entregados por motivo de alteraciones en el empaque, daños etc. 48 hrs o menos 20% 49 horas o más 9%	20%	20%	20%	20%
3	Oferta económica Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras.	60%	Tabla 1		
Total de la evaluación		100%	40%	40%	40%

Así mismo el Comité de Adquisiciones procede a declarar desierto el oficio **DLC 1537/2023** Dirección de Licencias Para Construcción de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. Al persistir la necesidad de los bienes se realizará una adjudicación directa como lo dice en el artículo 71 Numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom right of the page.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Quinto. La evaluación de la proposición que conforma el proceso LPL 2022/2/305 estuvo a cargo de:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Rows include Arq. Paul Iván Guzmán Gutiérrez, Alberto David Camacho Ezpinoza, Nestor Tello, and Mtro. Carlos Alberto López Montañez.

Sexto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado en la vigésima sesión con carácter de ordinaria en fecha del 21 veintiuno de julio del 2023 dos mil veintitrés.

Séptimo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Elaboró: rer



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Mtro. Luis Garcia Sotelo

Representante de la Tesorería del Gobierno
municipal de Guadalajara.

Luis Galindo Cruz

Representante del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco.

Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior
de Occidente, A.C.

Lic. Octavio Zúñiga Garibay

Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Jesús Alberto Borroel Mora

Representante de la Contraloría Ciudadana.





Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/2/305

Adquisiciones
Administración e Innovación

“Equipo de cómputo y escáner”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Lic. Luis Rangel García
Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

Ing. Omar Palafox Saenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

